



Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 900107360
Fax: 924 00 54 95
<http://www.juntaex.es>
<http://extremaduraempresarial.juntaex.es>

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 288/2023, DE 27 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA CONSOLIDAPYME: PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA PYME EXTREMEÑA, A TRAVÉS DE SU MEJORA COMPETITIVA.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla, dentro del procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general, la necesidad de elaborar una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar el proyecto normativa, en base a lo cual procede la emisión de la presente Memoria Económica del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la Consolidación y Crecimiento de la Pyme extremeña a través de su Mejora Competitiva.

El tejido productivo regional está mayoritariamente formado por micropymes y pymes (en línea con el tejido nacional y europeo). Las especiales dificultades a las que se enfrenta la empresa extremeña por su atomización, falta de dimensión y dispersión, hacen ineludible que la atención a la PYME deba configurarse como un pilar estratégico dentro de la política pública autonómica.

Fortalecer este tejido, es clave para la eficacia y la eficiencia del conjunto del sistema, siendo imprescindible que la economía extremeña avance hacia actividades que incrementen el nivel de productividad, de empleo, sean competitivas, impulsen la inversión privada y desarrollen sectores con elevado potencial de crecimiento.

Para alcanzar estos objetivos, con fecha 18 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE nº 13) el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva.

El programa de ayudas puesto en marcha se centra en dos elementos que se entiende que conforman unos de los grandes pilares en los que se sustenta la competitividad de buena parte de las empresas: sus procesos y sus productos.

Así, las ayudas se orientan al desarrollo de proyectos dirigidos a mejorar la gestión de los procesos de una empresa, ya sea a través de una optimización de los mismos mediante la aplicación de metodologías innovadoras, a través de una gestión ordenada conforme a parámetros de gestión normalizados o a través de la implantación y desarrollos tecnológicos avanzados, considerándose la digitalización como una herramienta vital e imprescindible para cualquier empresa competitiva, con independencia de cuál sea su tamaño, sector o mercado en el que opera.

Además, resulta fundamental que crecimiento y sostenibilidad vayan de la mano. Una empresa para ser competitiva debe ser además sostenible. Por ello se subvencionan proyectos orientados a favorecer una transición de los procesos de las empresas hacia la economía verde y circular.

Csv:	FDJEXNC3XUZPF6C3MSTYULYJN98M8M	Fecha	14/03/2025 09:43:54
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



En cuanto a productos el programa se sigue sustentando en torno al diseño, tanto en lo que se refiere al desarrollo de nuevos envases y embalajes novedosos, así como el diseño y desarrollo de nuevos productos innovadores, de modo que se posibilite una mejor comercialización y penetración en los mercados por parte de las pymes extremeñas.

El programa de ayudas está abierto a la participación de pymes de prácticamente todos los sectores empresariales, a excepción del sector primario y otras actividades restringidas por la normativa comunitaria.

Tras la gestión de la primera convocatoria del programa de ayudas puesto en marcha a través del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre y, una vez analizados los resultados alcanzados, se considera necesario introducir determinadas modificaciones puntuales respecto a la características y requisitos a cumplir por las diferentes líneas de proyectos subvencionables, con el propósito de generar un mayor impacto en el tejido empresarial de la región y favorecer así un mejor desarrollo competitivo de la pyme extremeña.

Así mismo, resulta preciso establecer una serie de ajustes de determinados tipos de proyectos a los efectos de evitar ciertas duplicidades con otros programas de ayudas promovidos por la Junta de Extremadura, y posibilitar una gestión más ordenada de los recursos públicos.

De esta manera, en la línea de proyectos dirigidos a la optimización de los procesos productivos, se rebaja el requisito del nivel de empleo que deben disponer las empresas, pasando de 10 a 5 trabajadores. Así mismo se contempla la posibilidad de que aquellas empresas que, tuvieran más de 20 trabajadores, al disponer de mayor estructura, quedaría justificado que pudieran desarrollar este tipo de proyectos por áreas o departamentos, pudiendo así, poder presentar más de un expediente en las diferentes convocatorias.

Se potencia aún más la línea de implantación y certificación de normas y sistemas de gestión, incorporándose nuevas normas a subvencionar, e incrementándose para determinadas normas el límite máximo de inversión subvencionable, ajustándose así el programa de ayudas a la realidad del mercado actual.

Dentro de la línea de implantación de herramientas tecnológicas avanzadas se han suprimido como subvencionables determinadas herramientas, con el objeto de evitar solapamientos y duplicidades con otros programas de ayudas promovidos por la Junta de Extremadura en los que se subvencionan proyectos de naturaleza similar.

Y, por último, se modifica la línea ECOPYME haciéndola más accesible a un mayor volumen de empresas, posibilitando la participación de aquellas que acrediten disponer de una plantilla de, al menos, 5 trabajadores.

El Decreto que se tramita este momento tiene como único objetivo llevar a cabo una serie de modificaciones al el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva.

De este modo, dado que este Decreto no contempla la puesta en marcha de ninguna convocatoria específica, en sí mismo, por lo que no tendrían por tanto contenido económico.



Csv:	FDJEXNC3XUZPF6C3MSTYULYJN98M8M	Fecha	14/03/2025 09:43:54
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Así, en las convocatorias que se pongan en marcha tras la aprobación de la citada modificación, al amparo de las bases reguladoras, serán cuando se fijen y cuantifique el alcance económico del programa y sus indicadores de impacto.

En todo caso para el ámbito total del programa debe señalarse que la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al Objetivo Político 1 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional” y del Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, del Programa de Extremadura FEDER 2021-2027, contando para ello con un presupuesto global de 8 millones de euros, cofinanciados en un 85% con cargo al FEDER, mientras que el 15% restante se financiará con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El coste de las acciones previstas en las convocatorias del Programa será imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Proyecto de Gasto 20240060 CONSOLIDAPYME. PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE LAS PYMES.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA

Fdo Celina Pérez Casado



JUNTA DE EXTREMADURA³

Csv:	FDJEXNC3XUZPF6C3MSTYULYJN98M8M	Fecha	14/03/2025 09:43:54
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

